

## MEF asumirá obligaciones de Petróleos del Perú

DECRETO LEY No. 22409

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DECRETO LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, por Decretos Leyes 18930 y 20036 se dispuso que Petróleos del Perú en representación del Estado, es el único importador con carácter de exclusividad, de petróleo crudo y productos derivados, necesarios para satisfacer la demanda nacional;

Que, Petróleos del Perú tiene obligaciones pendientes a corto plazo en moneda extranjera con el Banco de la Nación por importaciones de petróleo crudo y productos derivados;

Que, por Decretos Leyes 21052 y 22050 se ha autorizado al Ministerio de Economía y Finanzas a asumir los mayores costos derivados de la comercialización en el mercado interno de productos encargados a PETROPERU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0774-78-EM en armonía con lo dispuesto en el Decreto Ley 22050 se ha aprobado el monto que por concepto de subsidios se adeuda a PETROPERU por los años comprendidos entre 1974 y 1977, inclusive;

Que, es necesario dictar las medidas que permitan regularizar la situación financiera de dicha empresa pública;

En uso de las facultades de que está investido, y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas para que, a través de la Dirección General del Tesoro Público, asuma las obligaciones pendientes a corto plazo en moneda extranjera que con el Banco de la Nación tiene la empresa Petróleos del Perú al 31 de Diciembre de 1973 por importaciones de petróleo crudo y derivados.

Artículo 2° — El importe de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, será hasta por el monto de los subsidios que corresponde asumir al Tesoro Público conforme a lo establecido en el Decreto Ley 22050 y lo aprobado según Resolución Ministerial N° 0774-EM.

Artículo 3° — El Banco de la Nación queda autorizado a renovar transitoriamente con sus recursos disponibles en moneda extranjera el pago de las obligaciones pendientes de la Empresa Petróleos del Perú a que se refiere el Artículo 1° del presente Decreto Ley hasta que se realicen las operaciones de financiación definitivas a mediano plazo.

Artículo 4° — El Ministerio de Economía y Finanzas atenderá el servicio y demás gastos conexos a tales obligaciones con cargo a recursos que en función de las prioridades intersectoriales y de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo se le asigne para cada Ejercicio Presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP., OSCAR MOLINA PALLOCCCHIA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vicealmirante AP., JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP, LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP, JUAN SANCHEZ GONZALES, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Vicealmirante AP., FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP., JOSE GARCIA CALDERON KOEHLIN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP., JOSE GUABLOCHIE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de Brigada EP., LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Contralmirante AP., JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada EP., CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Mayor General FAP., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada EP, FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

FOR TANTO:

Mando a que publique y cumpla.

Lima 26 de Diciembre de 1978.

General de División EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP., OSCAR MOLINA PALLOCCCHIA

Vicealmirante AP., JORGE PARODI GALLIANI

Teniente General FAP, LUIS GALINDO CHAPMAN

Doctor, JAVIER SILVA RUETE.